

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2020-023-SEC-CP

Ing. Napoleón Cadena Oleas Ph.D.
ALCALDE DEL CANTON RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, en el Registro Oficial Suplemento N° 395, del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Registro Oficial N° 588 el 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, señala: Plan Anual de Contratación.- Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página WEB de la entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, es necesario publicar el Plan Anual de Compras del presente período, para transparentar y publicitar los procesos de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, y lograr la inclusión de todos los proveedores categorizados e inscritos en el RUP, de conformidad con la Ley, para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2019-0244-R, Riobamba, 10 de Diciembre de 2020, "El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el diez de Diciembre de dos mil veinte, trató el punto 5.- Ordenanzas en discusión:- Segunda Discusión del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el ejercicio Fiscal 2020.

*"Luego de la intervención de los señores Alcalde del Cantón, Concejales y Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, **RESOLVIÓ:** Aprobar en **Segunda Discusión la ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el Ejercicio Económico 2020, por el valor de USD. 103'293.567,76 (VEINTE Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 95/100)**, conjuntamente con sus Disposiciones Generales*

Que, mediante memorando Nro. GADMR-GF-2020-0086-M, de fecha Riobamba, 14 de Enero de 2020, suscrito por el Lcdo. Ángel Marcelo Hernández Cruz, Director General de Gestión Financiera (E), dirigido al Econ. Víctor Hugo Mejía Cisneros Especialista de Compras Públicas – Líder de Equipo, solicita se elabore el **PAC Institucional**; posteriormente se realice su respectiva publicación en la página Web, y de esta manera

dar cumplimiento al Artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Se identifica un valor de **USD. 29'709,273.95 VEINTE Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 95/100**), relacionado con partidas presupuestarias de obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría a ser publicadas en el PAC 2020, relacionados con el Artículo 1, y Disposición de la Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2019-0244-R.

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, señala: **Del Plan Anual de Contratación.**- "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Servicio Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de la LOSNCP, Resoluciones SERCOP, Resoluciones Administrativas Internas.

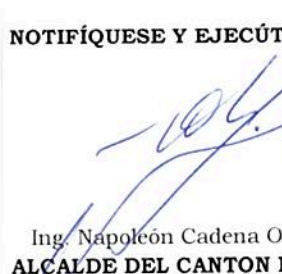
RESUELVE:

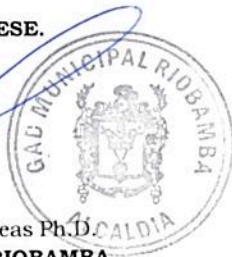
Art. 1.-Aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba para el Ejercicio Fiscal 2020;

Art. 2.-Disponer y autorizar al Subproceso de Compras Públicas y Adquisiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, efectúe la publicación de la presente resolución, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

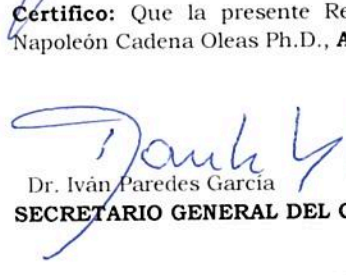
NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

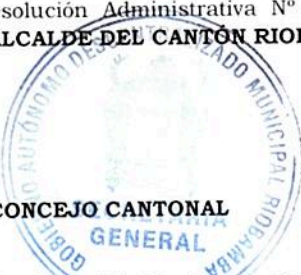
Riobamba, 14 de Enero de 2020


Ing. Napoleón Cadena Oleas Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA



Certifico: Que la presente Resolución Administrativa N° **2020-023-SEC-CP**, fue firmada por el Ing. Napoleón Cadena Oleas Ph.D., **ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA**, en el lugar y fecha indicados.


Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO CANTONAL



RAZON: la presente Resolución ha sido elaborada por el Abg. César González Pareja, Abogado de Compras Públicas, quien se responsabiliza de su contenido de acuerdo a la legislación vigente y, de que los datos consignados en la misma corresponden a los constantes en los documentos.

ELABORADO	Abg. César González Pareja ABOGADO DE COMPRAS PÚBLICAS
REVISADO	Econ. Victor Hugo Mejía Especialista de Compras Públicas - Líder de Equipo

